

de reses en el extrarradio, por considerar muy necesario este servicio. De otras ligeras reformas en el personal se trata en las respectivas relaciones que por no causar la atención de V. E. prescindimos de detallar.

En cuanto a modificaciones en el material, las únicas aceptadas por la Comisión, se refieren al alumbrado público por gas, cuyo consumo se reduce al setenta y cinco por ciento del que hoy se gasta, y reducir a diez mil pesetas el crédito de trece mil que se consignaban, para atenciones de caminos, lamentando profundamente que nuestro compañero de Comisión Señor Alexander Allan, no haya aceptado esta reforma por cuya causa votó en contra de la proposición.

Por último, manifestaremos que, al objeto de proveer a atenciones imprevistas que puedan surgir y con el propósito también de cubrir las nuevas obligaciones que la futura Ley de presupuestos traiga a los Ayuntamientos, hemos procurado conseguir crédito bastante, para que, por transferencias de crédito, pueda cubrirse esta necesidad.

Refiriéndonos ya al proyecto de presupuesto ordinario que acompañamos, manifestaremos que el resumen, por Capítulos de las consignaciones que en él figuran, es el siguiente:

	<u>Ingresos.</u>	<u>Pesetas - cent.</u>
Capítulo - 1º	Propios y Comunes - - - - -	9.979' 74.
" 3º	Arbitrios e impuestos - - - - -	155.503' 99.
" 7º	Eventuales y extraordinarios - - - - -	1.500' "
" 9º	Recursos legales - - - - -	907.375' 04.
	<u>Total - - -</u>	<u>1.028.358' 77</u>
	<u>Gastos.</u>	
Capítulo - 1º	Gastos del Ayuntamiento - - - - -	76.249' 75.